

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 487
Carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la
Universidad Adventista

En base a lo acordado en la octogésima cuarta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 21 de Agosto de 2015, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica presentado por la Universidad Adventista; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 84, de fecha 21 de Agosto de 2015 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Adventista se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 15 de Mayo de 2015, el representante legal de la Universidad Adventista, don Ricardo Adolfo González Astudillo y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que los días 16, 17 y 18 de Junio de 2015 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 14 de Julio de 2015 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.

6. Que con fecha 28 de Julio de 2015, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 84 del 21 de Agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso es claro, toma en consideración los propósitos y orientaciones de la Facultad de Educación y la Universidad, y además se ajusta a las competencias genéricas y específicas que debe presentar un profesor. El perfil logra orientar el plan de estudio y es coherente con los métodos pedagógicos utilizados, centrados en el estudiante. En su elaboración participaron diferentes actores y estamentos relacionados. Sin embargo, como debilidad se observa que requiere profundizar en el pensamiento reflexivo, analítico y crítico, propios de un licenciado en Educación.

El plan de estudio considera las cuatro áreas de formación requerida por la Comisión Nacional de Acreditación, más una quinta área de formación espiritual. Los programas de asignaturas (del plan de estudio) son coordinados y coherentes entre sí, consistentes con los principios y objetivos de la unidad y de público conocimiento. Asimismo, se observa un apropiado y permanente sistema de evaluación y ajuste del plan de estudio y sus respectivos programas.

La unidad establece con claridad sus criterios de admisión, entre las que se incluye una entrevista personalizada con autoridades académicas de la institución. Dichos criterios son conocidos por los alumnos y muestran ser apropiados para alcanzar el título profesional. Se destaca el acompañamiento al estudiante al ingreso y durante la carrera, materializado en una serie de acciones, entre ellas la creación del Centro de Apoyo Académico del Estudiante, (CAAE), que permite dar oportunidades para alcanzar el grado y título profesional. Se observa un definido y adecuado sistema de gestión de los recursos que permite dar curso a las actividades propias del plan de estudio y asegurar que los recursos se encuentren de forma oportuna y adecuada, en relación a los requerimientos del proceso de enseñanza aprendizaje.

La unidad establece claramente mecanismos de seguimiento de sus procesos académicos, tales como tasas de retención aprobación, de titulación y tiempo de egreso. Sin embargo, carece de condiciones para su análisis crítico para asumir colectivamente los desafíos y ajustes que está demandando la formación de los profesores de Educación General Básica. Por otra parte, la carrera cuenta con actividades académicas con los egresados, pero no necesariamente tienen como objetivo la retroalimentación en el aspecto formativo. Además, no presenta un sistema de evaluación explícito que permita medir la eficiencia de la enseñanza, considerando la duración media de los estudios por cohorte/estudiante en relación a la duración oficial de la carrera.

Respecto de la vinculación con el medio, la unidad ha realizado esfuerzos para mejorar este aspecto progresivamente, aunque aún se observa insuficiente. Lo mismo ocurre respecto de la vinculación formal con el medio profesional, la investigación y la extensión. A pesar de lo anterior, existen convenios establecidos entre la universidad con centros educacionales y organizaciones en general, tanto públicas como privadas. Además la carrera se compromete con mejorar la calidad de la educación en este ámbito, en un contexto multidimensional.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

La carrera dispone de un adecuado sistema de gobierno, la que incluye estructura financiera y organizacional, que le permite evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos, administrativos, de gestión y de formación de sus estudiantes Este sistema de gobierno es conducido por un equipo directivo que cuenta con las competencias, atribuciones, experiencia de gestión y académicas necesarias.

El personal académico docente de la carrera es idóneo, posee experiencia académica y profesional, calificaciones acordes para asumir a nivel conveniente la formación de profesores. La contratación de los docentes, evaluación de su desempeño, jerarquización, perfeccionamiento y desarrollo de los mismos, se encuentra claramente regulada.

La carrera cuenta con una infraestructura y equipamiento en general apropiados para el logro del proceso formativo. Lo anterior considera talleres, salas de clase, y laboratorios, tecnología de información, espacios de esparcimiento; biblioteca y lugares de trabajo,

dormitorios en el campus, enfermería, zonas deportivas y de recreación,, todo apropiado en cantidad y periódicamente actualizado, para así satisfacer la consecución de los propósitos de la carrera y facilitar el logro de los resultados de aprendizaje esperados por los estudiantes.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

La unidad cuenta con una declaración explícita de sus propósitos, coherentes con la misión y visión institucional, claramente definidos y susceptibles de verificación posterior, permitiendo establecer metas, objetivos y prioridades. Asimismo, el plan de estudio y sus programas son coherentes con la declaración de estos propósitos y objetivos, los que son sometidos a evaluación periódicamente.

Existe reglamentación y normativa adecuada, con claridad de los deberes y derechos de los docentes y estudiantes, apropiada para la orientación de las acciones de la carrera, en relación a los propósitos declarados y entrega información completa y actualizada a sus miembros y usuarios. La unidad resguarda un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresa y la cantidad y calidad de recursos disponibles para ellos.

La unidad demuestra capacidad de autorregulación y cuenta con mecanismos institucionales instalados. El proceso de autoevaluación se enfrentó con compromiso por parte de la carrera, la Facultad y la Institución. Sin embargo, el presente proceso de autoevaluación no logró generar un informe crítico, sino más bien descriptivo, presentando escasa identificación de debilidades. El plan de mejoramiento no contempla en su descripción las debilidades correspondientes, objetivos, indicadores de logro que permita la verificación posterior.

Por último, cabe señalar que se observan avances significativos del proceso de acreditación anterior, en lo relativo al eje de prácticas y dotación bibliográfica, manteniéndose débiles temas relacionados al seguimiento de egresados, vinculación con el medio y plan de mejoramiento.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Adventista **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Adventista, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Chillán, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 21 de Agosto de 2020.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Adventista, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

